

## **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN RED COLECTORA CLOACAL EN BARRIO BONAYRE**

En la ciudad de Río Tercero, Dpto. Tercero Arriba de la Provincia de Córdoba, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2022, entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, representada en este acto por su Intendente Municipal Marcos FERRER, el Secretario de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales Juan Manuel BONZANO, el Secretario de Economía Raúl Eduardo BERTALOT y el Secretario de Obras Públicas Leonel Adrián MESSI, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con domicilio en calle Alberdi esq. Alsina de esta Ciudad de Río Tercero, por una parte y por la otra la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA. DE RÍO TERCERO, con domicilio en Deán Funes 15 de la ciudad de Río Tercero, representada en este acto por su Presidente Sr. Antonio Luciano BADINO DNI N° 10.250.481, su Secretario Sr. David Antonio BADINO DNI N° 8.116.458 y su Tesorero Sr. Pedro Arturo VÉLEZ DNI N° 7.870.117, en adelante LA COOPERATIVA, convienen en celebrar el "CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN RED COLECTORA CLOACAL EN BARRIO BONAYRE" que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD encomienda a LA COOPERATIVA y ésta acepta realizar las obras de red Colectora Cloacal en Barrio Bonayre y la correspondiente provisión de materiales y todos los trabajos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema, incluido red de cañería cloacal. Los trabajos se desarrollarán en las condiciones establecidas en la Ordenanza N°Or.4528/2022-C.D. No se incluyen las conexiones domiciliarias, las que son a exclusivo costo y cargo de los propietarios de los inmuebles beneficiados por la obra.

**SEGUNDA:** Plazos de ejecución. Se establece como plazo de ejecución de la presente obra en ciento cincuenta (150) días calendario a contar de la fecha de replanteo. El replanteo deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días corridos desde la fecha de firma del presente contrato. No serán considerados como tiempo de ejecución de los trabajos los días en que se presenten cuestiones de fuerza mayor, climáticas, lluvias y/o sus consecuencias que impidan el normal desarrollo de los trabajos contratados y/o no sea aconsejable técnicamente la ejecución de los trabajos hasta tanto las condiciones climáticas y del suelo así lo permitan. A los efectos de la comunicación técnica entre las partes se llevara un libro de Órdenes de Servicios y Notas de Pedidos, foliado, numerado y por triplicado. Los plazos de obra podrán ser modificados entre las partes a través de los libros de obras.

**TERCERA:** Provisión de materiales, mano de obra y equipos. La Cooperativa proveerá los materiales, mano de obra y equipos necesarios y suficientes para la ejecución de los trabajos contratados.

La infraestructura necesaria para la provisión de los servicios públicos cuya titularidad es ejercida por el municipio de la ciudad de Río Tercero, cuando su construcción forme parte de los requisitos exigidos para la aprobación de los fraccionamientos, pasará automáticamente a formar parte del Dominio Municipal, al amparo de la Ordenanza N° Or. 263/86 C.D. Art. 28- modificada por Ordenanza N° Or. 2487/2005 C.D.

**CUARTA:** La Cooperativa asume la responsabilidad por las eventuales consecuencias emergentes de los actos u omisiones causadas con motivo y en oportunidad de ejecutar los trabajos contratados.

**QUINTA:** Aspecto Económico. El sistema de contratación y pago de la obra será por avance de obra. Se entenderán realizados los trabajos una vez que se haya certificando la ejecución de las tareas que integran el Proyecto de Obra. El valor total del presente contrato se fija en la suma de Pesos siete millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro (\$7.285.744,00).

**SEXTA:** Forma de pago: Anticipo de Obra: La Municipalidad realizará un anticipo de pago para la adquisición de materiales (40%) cuarenta por ciento del valor de la obra contractual; equivalente a pesos dos millones novecientos catorce mil doscientos noventa y siete con 60/100 (\$ 2.914.297,60) incluidos impuestos. La Municipalidad realizará el pago del saldo de la siguiente manera: Por certificado de obra, los que serán mensuales y se confeccionarán y/o emitirán entre los días primero al cinco (1 al 5) del mes siguiente al correspondiente al período de ejecución de las tareas. El pago del certificado, se realizará dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de emisión de cada certificación.

Fondo de Reparación: A los fines de constituir el fondo de reparación equivalente al cinco por ciento (5%) de cada Certificado de Avance de Obra, LA COOPERATIVA entregará Póliza de Seguro de Caucción N°..... de la Compañía ..... la que responderá por los vicios de construcción y defectos que se notaren en la obra, hasta su recepción definitiva.- Su devolución se efectuará cuando la Sec. de Obras Públicas y Viviendas extienda la Recepción Definitiva. Al efectuar cada pago LA MUNICIPALIDAD efectuará los descuentos que correspondan en concepto de Impuestos Provinciales o Nacionales, en su carácter de agente de retención.

**SÉPTIMA:** Recepción de la Obra. La Municipalidad se reserva el derecho de recepcionar provisoriamente la obra, estableciéndose un plazo de garantía de obra de doce meses (12 meses) contados a partir de la fecha de recepción provisoria. Vencido el plazo de garantía señalado, la recepción provisoria se transformará automáticamente en recepción definitiva.

**OCTAVA:** Derechos de ocupación. La Cooperativa estará exceptuada del pago de los derechos de ocupación de la vía pública establecidos en la Ordenanza General Tarifaria en todo lo referente a la ejecución de la presente obra. La Cooperativa deberá presentar los Planos conforme a obra en Catastro.

**NOVENA:** Garantía de contrato. La Cooperativa garantiza el cumplimiento del presente contrato por el monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del presente por todo el período de la ejecución, la que queda constituida con Póliza de Seguro de Caucción N° .....de la Compañía..... que en este acto se acompaña. La devolución de esta garantía se producirá una vez recepcionada en forma provisoria la obra.

**DÉCIMA:** A los efectos del presente, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Tercero, renunciando a cualquier otro fuero especial que pudiera corresponderle, constituyendo a tales efectos domicilios en los ya referidos supra. Leído que fue en alta voz y posterior ratificación, las partes firman el presente en cuatro ejemplares de un mismo tenor a un mismo efecto, dos para cada una de ellas, en el lugar y fecha señalado en el encabezamiento del presente.

**RAUL EDUARDO BERTALOT**  
SEC. DE ECONOMÍA

**JUAN MANUEL BONZANO**  
SEC. DE GOBIERNO Y ASUNTOS  
INSTITUCIONALES



**MARCOS FERRER**  
INTENDENTE MUNICIPAL

**LEONEL ADRIAN MESSI**  
SEC. DE OBRAS PÚBLICAS